

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 202107001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

El Rector de la I.E SAN LUIS GONZAGA, del municipio de Copacabana emite comunicado escrito el día 27 de abril del 2022 solicitando traslados de Plazas docentes y docentes para las sedes educativas: Eu pablo VI, Eu Las Misericordias y la sede principal adscritas a la I.E.

SAN LUIS GONZAGA por necesidad del servicio educativo, dado al aumento de la matrícula registrado en el sistema integrado de matrícula "**SIMAT**" para garantizar el derecho a la Educación.

En Acta N°2 del Consejo Académico del 10 de marzo del 2020, en la I.E. SAN LUIS GONZAGA del municipio de Copacabana se plantea lo siguiente: *"Dada la necesidad de reorganizar y sostenimiento de plazas y docentes, habiendo aumentado la población de la básica secundaria y por el contrario disminuido en la básica primaria, con la disposición del talento humano para el cubrimiento de las áreas que se requieren según el plan de Estudio Institucional, es oportuno plantear la conversión de las plazas junto a los docentes asignados de las dos plazas para el sostenimiento de la planta de Cargos de la Institución y la correcta prestación del servicio; la docente Diana Mora es licenciada en lengua castellana y la docente Viviana Pineda, Licenciada en básica con énfasis ciencias naturales y medio ambiente y justos eran las plazas que se necesitaban"*

Por lo expuesto anteriormente las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de realizar los traslados de los siguientes docentes:

- **LILIANA ESTHER ZAPATA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.300.253**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA, sede I.E. SAN LUIS GONZAGA del municipio de COPACABANA.

- **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.319.822**, LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA, sede EU PABLO VI del municipio de COPACABANA.

- **DORIS ELENA NEL URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía **42.685.428**, LICENCIADA EN EDUCACION BÁSICA PRIMARIA, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA, sede EU PABLO VI del municipio de COPACABANA.

- **ASTRID MILENA HIGUITA GUISAO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.782.533**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA, sede EU LAS MISERICORDIAS del municipio de COPACABANA.

- **DIANA PATRICIA MORA PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.035.424.508**, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA, sede I.E. SAN LUIS GONZAGA del municipio de COPACABANA.

- **VIVIANA CAROLINA PEREZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **60.379.885**, LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA, sede I.E. SAN LUIS GONZAGA del municipio de COPACABANA.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio" ...

"De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar las plazas docentes oficiales del Municipio de COPACABANA, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU LAS MISERICORDIAS	Basica Primaria Todas
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU LAS MISERICORDIAS	Basica Primaria Todas
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	ER CABUYAL	Basica Primaria Todas
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU PABLO VI	Preescolar Todas

ARTICULO 2°: Las plazas Trasladas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de COPACABANA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	Basica Primaria Todas
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU PABLO VI	Basica Primaria Todas
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU PABLO VI	Basica Primaria Todas
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU LAS MISERICORDIAS	Preescolar Todas

ARTICULO 3°: Convertir y trasladar las plazas docentes oficiales del Municipio de Copacabana que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	EU LAS MISERICORDIAS	Basica Primaria Todas
			Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	ER CABUYAL	Basica Primaria Todas
			Secundaria y Media Ciencias Naturales-Ambiental

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO 4°: Las plazas docentes oficiales convertidas en el artículo anterior quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana
COPACABANA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	I.E. SAN LUIS GONZAGA	Secundaria y Media Ciencias Naturales-Ambiental

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LILIANA ESTHER ZAPATA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.300.253**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Grado en el escalafón 2AM como docente de Aula, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede I.E. SAN LUIS GONZAGA, viene como docente de la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU LAS MISERICORDIAS en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.319.822**, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Licenciada en Educación Infantil, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU PABLO VI, viene como docente de la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU LAS MISERICORDIAS, Básica Primaria del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORIS ELENA NEL URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía **42.685.428**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, Grado en el Escalafón 14 como docente de Aula, Licenciada en Educación Básica Primaria, para la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU PABLO VI, viene como docente de la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede ER EL CABUYAL, Básica Primaria del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ASTRID MILENA HIGUITA GUISAO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.782.533**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Normalista Superior, en el nivel de Preescolar, para I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU LAS MISERICORDIAS, viene como docente de la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU PABLO VI, Preescolar del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DIANA PATRICIA MORA PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.035.424.508**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Licenciada en Lengua Castellana, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, para I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede I.E. SAN LUIS GONZAGA, viene como docente de la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU LAS MISERICORDIAS, en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **VIVIANA CAROLINA PEREZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **60.379.885**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación ambiental, para I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede I.E. SAN LUIS GONZAGA, viene como docente de la I.E. SAN LUIS GONZAGA Sede EU LAS MISERICORDIAS, en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 12°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	03/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	03/05/22
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional- Contratista	Rosanny Reyes R.	03/05/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			